

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**6196** GLOBAL THINGOL, S.L.

Anuncio de Traslado Internacional de Domicilio Social

De conformidad con lo previsto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que, en fecha 19 de septiembre de 2022, la junta general universal y extraordinaria de Global Thingol, S.L. (en adelante, la "Sociedad"), ha aprobado por unanimidad:

(i) El Proyecto de Traslado Internacional del domicilio social de la Sociedad, que fue elaborado y suscrito por el órgano de administración de la Sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de septiembre de 2022.

(ii) El traslado internacional de su domicilio social, desde el actual, sito en calle Pradillo, 5, Bajo Exterior Derecha, 28002 Madrid, España a Avenida Andrés Bello 45, piso 28, Col. Polanco, C.P. 11550, Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, manteniendo su personalidad jurídica, de conformidad con lo previsto en el artículo 93.1 de la LME.

(iii) Los nuevos estatutos sociales adaptados al derecho extranjero y que regirán la Sociedad una vez sea efectivo el traslado internacional del domicilio social y que se incluyen en el Proyecto de Traslado Internacional de domicilio social de la Sociedad.

No contando la Sociedad con trabajadores, se comunica el derecho de los acreedores y socios de la Sociedad a obtener de forma gratuita y examinar el texto íntegro de los acuerdos de traslado internacional de domicilio y resto de documentos adoptados al efecto, así como a obtener gratuitamente, si así lo solicitaren, copias de dichos documentos.

Se informa igualmente a los acreedores de la Sociedad cuyo crédito hubiera nacido con anterioridad a la fecha de publicación del Proyecto de Traslado Internacional del domicilio, de su derecho a oponerse al citado traslado en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, aplicable por remisión del artículo 100 de dicha ley.

Por último, se hace constar expresamente que, habiéndose adoptado por unanimidad el acuerdo de traslado internacional del domicilio social, no procede el derecho de separación conforme a lo dispuesto en el Título IX de la Ley de Sociedades de Capital, por remisión del artículo 99 de la LME.

Madrid, 20 de septiembre de 2022.- Los administradores mancomunados: (i) Antonio Vicente Guillén Rivera; (ii) Juan Pablo Guillén Rivera; (iii) Carla Guillén Rivera; y (iv) Elena Margarita Guadalupe Rivera y Castellanos, .

ID: A220037745-1